



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 22 JUL 2021

RESOLUCIÓN JEG N° 001

VISTO: la Resolución CS N° 1108/21 y Resolución CS N° 1110/21, y la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de La Rioja" y sus modificaciones; el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CS N° 1110/21, se designa a la presidenta titular y a la presidente suplente, a los vocales, titulares y suplentes, por los estamentos docente, estudiante, graduado y nodocente de la Junta Electoral General, para las elecciones 2021 de esta Universidad.

Que, en el Título III de la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral" de esta Universidad, entre otros, se establecen las atribuciones de la Junta Electoral General.

Que, en sesión de esta Junta Electoral de fecha 22 de julio de 2021, se puso en consideración, entre otros, cuatro temas a resolver, a saber: a) Asignación del espacio físico y horarios de atención para funcionamiento de la Junta Electoral General; b) Designación de secretarios de actas titular y suplente de la Junta Electoral General y colaboradores del área de informática, c) Remisión de notas a las áreas pertinentes de la UNLaR en relación con la gestión de los padrones por los cuatro estamentos, d) Modalidad de Funcionamiento de la Junta Electoral General.

Que, conforme obra en Acta N° 1 de esta Junta, se decidió que la Junta Electoral General funcione en la Antesala del Cine Universitario de la Sede Capital de la UNLaR, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 9 a 13 en modalidad presencial y de 18 a 21hs en modalidad virtual y que por cuestiones de la Pandemia por COVID-19 de público conocimiento, se habilite una cuenta de correo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 22 JUL 2021

RESOLUCIÓN JEG Nº 001

electrónico a los fines de la comunicación virtual de la mayoría de los actos administrativos que así lo permitan, mediante la remisión al correo institucional juntaelectoral2021@unlar.edu.ar

Que, conforme el Acta referenciada en el apartado anterior, se decidió designar al Vocal Titular Docente, Dr. Gabriel Herrera Segovia, en calidad de secretario de actas titular y a la Vocal Titular Graduados, Lic. Cristina Elizabeth Uliarte, en calidad de secretaria de actas suplente de esta Junta Electoral. Asimismo, se decidió designar en calidad de asistentes técnicos de esta Junta Electoral al Subsecretario de Informática de esta Universidad, Lic. Ramiro Castro, y a los colaboradores de las áreas que él autorice.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: ESTABLECER que la Junta Electoral General funcione en la Antecala del Cine Universitario de la Sede Capital de la Universidad Nacional de La Rioja, de lunes a viernes, en los horarios de 9 a 13 en modalidad presencial y de 18 a 21 en modalidad virtual, quedando habilitada a esos fines la siguiente cuenta de correo electrónico institucional juntaelectoral2021@unlar.edu.ar

ARTÍCULO N° 2: DESIGNAR en calidad de secretario de actas titular de esta Junta Electoral al Vocal Titular Docente, Dr. Gabriel Herrera Segovia, y a la Vocal Titular Graduados, Lic. Cristina Elizabeth Uliarte, en calidad de secretaria de actas suplente de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

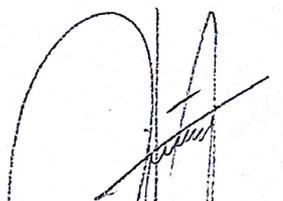
"2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

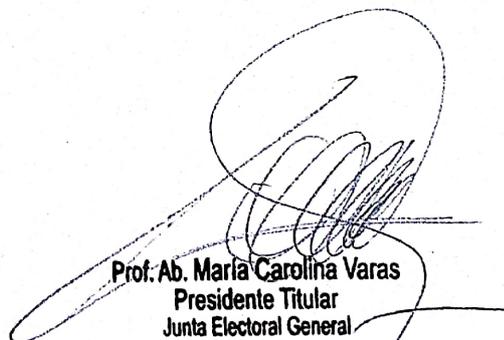
LA RIOJA, 22 JUL 2021
RESOLUCIÓN JEG N° 004

esta Junta Electoral en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR".

ARTÍCULO N° 3: DESIGNAR en calidad de asistentes técnicos de esta Junta Electoral al Subsecretario de Informática de esta Universidad, Lic. Ramiro Castro, y a los colaboradores del área que este último autorice, en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR".

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, notifíquese y publíquese.


Arq. Nicolás Yañez
Secretario General
Junta Electoral General
UNLaR


Prof. Ab. María Carolina Varas
Presidente Titular
Junta Electoral General
UNLaR